



ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA  
Resolución N° 872 - Matrícula 624  
México 2070 - (1222) Buenos Aires  
Tel.: 4942-6734/7491 4943-5369 4941-6979



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Mayo de 2024

Circular General de AMTIMA

Socias y Socios

### ACTUALIZACIÓN DE SUBSIDIOS

(Según Art. 46 Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89)

De nuestra mayor consideración:

A partir del 1 de Mayo de 2024, nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 por el Artículo 46 vigente, ha procedido a la actualización de los importes establecidos para el pago de los siguientes subsidios:

- \*SUBSIDIO FALLECIMIENTO TITULAR:     \$ 7.299.000-
- \* SUBSIDIO PARA VIUDOS/AS:             \$ 2.433.000-
- \* SUBSIDIO POR SEPELIO:                 \$1.216.500-

Es muy importante recalcar que con motivo del **Acuerdo de Reciprocidad**, efectuado entre la **UOMA y AMTIMA**, que posibilita la administración por parte de la asociación mutual, deja en evidencia que con este manejo de los beneficios surgidos de nuestro C.C.T., los molineros tenemos la oportunidad del control directo de los ingresos, sin intermediación alguna, logrando así mayores beneficios en educación, nacimiento y turismo, para las y los socios de AMTIMA.-

En este sentido queremos avanzar, junto a nuestros Asociados y Asociadas pese al difícil momento socio económico que nos toca atravesar.

Sin otro particular y quedando a disposición, los saludamos con un caluroso abrazo. -

**CONSEJO DIRECTIVO**

**A.M.T.I.M.A.**